

General Juan Madariaga, 8 de octubre de 2015

VISTO: el expte. del D.E. nro. 2470/15, Interno 6972 referente Convenio Marco entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio para la adhesión al curso “Por un cambio de Cultura Vial”; y

CONSIDERANDO:

Que, el despacho en mayoría de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado en la Sesión Ordinaria del pasado 8 de octubre de 2015.

Que, el objeto del mencionado convenio es promover la cooperación y la coordinación para la implementación del curso “Por un cambio de cultura vial”, destinado a alumnos que estén cursando el 6to. Año de escuelas secundarias, técnicas, agrarias de gestión pública y privada en el Municipio;

Que, se trabajará en la implementación de herramientas de comunicación para promocionar el curso, en medios locales gráficos, radiales y televisivos, redes sociales, entre otros;

Que, se solicita la autorización al Cuerpo Legislativo Municipal de conformidad a las previsiones del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco con la Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio para la adhesión al curso “Por un cambio de Cultura Vial”, obrante a fs. 2/4 vta. del expediente nro. 2470/15.

ARTICULO 2º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Registrada bajo el N° 2313/15

General Juan Madariaga, 06 de octubre de 2015

VISTO: El expte. de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, N° 2423-1071/14 Alcance N° 1, Interno 6981. Iniciado por la Subsecretaria de Urbanismo y Vivienda, Ref. Escrituración Quinta 108 Barrio Plan Familia Propietaria, partido de General Madariaga, y

CONSIDERANDO:

Que, el despacho en minoría de la Comisión de Acción Social fue aprobado en la Sesión Ordinaria del pasado 8 de octubre de 2015.

Que, la Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Justicia , remite el expediente 2423-1071/14 Alcance N° 1, en relación a la regulación de lotes ubicado en el Partido de General Madariaga, en el marco del Programa Familia Propietaria.

Que, por Decreto del D.E. N° 450/15, se autoriza y declara de interés social la escrituración a nombre de los beneficiarios:

I	C	108	108ª	4	Pellegrino, Daiana Xiomara	34.043.807
I	C	108	108ª	11	Otaso, Natalia Belén	40.741.674
I	C	108	108c	5	Tochi, Daniel Oscar	29.849.049
I	C	108	108d	8	Diaz, Maria Eugenia Marta	21.808.236
I	C	108	108d	12	Ludueña, Mónica Patricia	18.634.551
I	C	108	108d	14	Gastarena , José Luis	17.971.439
					Albarengue, Gabriela Karina	25.112.730

I	C	108	108f	3	Arriola , Armando Damian	28.297.349
					Peñeiro, YésicaAnalía	28.528.783
I	C	108	108f	4	Quilindro, Melina Elizabeth	32.172.964
I	C	108	108f	12	Romera, Adriana Karina	28.792.330

Que, se remite expediente al H.C. D., a fin de autorizar al D.E. a suscribir escrituras traslativas de dominio a favor de los propietarios del Plan Familia Propietaria.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al D.E. a suscribir escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de Terrenos de Plan Familia Propietaria que se detallan:

I	C	108	108ª	4	Pellegrino, Daiana Xiomara	34.043.807
I	C	108	108ª	11	Otaso, Natalia Belen	40.741.674
I	C	108	108c	5	Tochi, Daniel Oscar	29.849.049
I	C	108	108d	8	Diaz, Maria Eugenia Marta	21.808.236
I	C	108	108d	12	Ludueña, Mónica Patricia	18.634.551
I	C	108	108d	14	Gastiarrena, José Luis	17.971.439
					Albarengue, Gabriela Karina	25.112.730
I	C	108	108f	3	Arriola, Armando Damian	28.297.349
					Peñeiro, Yesica Analía	28.528.783
I	C	108	108f	4	Quilindro, Melina Elizabeth	32.172.964
I	C	108	108f	12	Romera, Adriana Karina	28.792.330

Artículo 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Registrada bajo el N° 2314/15

General Juan Madariaga, 08 de octubre de 2015

VISTO: El expte.de la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda N° 2423-1069/14 Alcance N°2,Interno 6982.Iniciado por la Subsecretaria de Urbanismo yVivienda. Ref. Escrituración quinta 47 Barrio Plan Familia Propietaria Partido de General Madariaga, y

CONSIDERANDO:

Que, el despacho en minoría de la Comisión de Acción Social fue aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el paso 8 de octubre de 2015.

Que, la Escribanía General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Justicia remite el expediente 2423-1069/14 Alcance N° 2, en relación a la regularización de lotes ubicados en el Partido de General Madariaga, en el marco del Programa Familia Propietaria.

Que, por Decreto del D.E. N° 450/15, se autoriza y declara de interés social la escrituración a nombre de los beneficiarios: Vidal, Alicia Noemí D.N.I. 23.013.435,Circ. I, Sección B, Quinta 47 Manzana 47 b Parcela 19 y Dujmovic, Francisco Rubén D.N.I. 27.302.481 y Cañete,María Victoria D.N.I. 24.224.773 Circ. I, Sección B, Quinta 47, Manzana 47 d, Parcela 5.

Que, se remite expediente al H.C.D., a fin de autorizar al D.E. a suscribir escrituras traslativas de dominio a favor de los propietarios del Plan Familia Propietaria.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al D.E. a suscribir escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de Terrenos de Plan Familia Propietaria que se detallan:

Circ.I. Secc.B. Qta. 47 ,Mz. 47B, Parc. 19 23.013.435	Vidal, Alicia Noemí
Dujmovic, Francisco Rubén	27.302.481
Circ.I. Secc.B. Qta.47, Mz. 47 D, Parc. 05 24.224.773	Cañete, María Victoria

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Registrada bajo el N° 2315/15

General Juan Madariaga, 22 de octubre de 2015.

VISTO: El Expte. N° 2606/15, Interno 6979 referente a Terrenos Plan Familia Propietaria, Motivo. Solicitud cambio de Titularidad Terreno Plan Familia Propietaria, y

CONSIDERANDO:

Que, el despacho de la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado en la Sesión Ordinaria del pasado 22 de Octubre de 2015.

Que la Municipalidad adquiere un predio en el marco del Programa denominado "Plan Familia Propietaria", designado por su Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 22, Parc. 1 y 2 Partidas N° 11325 y 11326;

Que el Lote 13 de la Manzana 22c, surgido del Plano de Mensura y División Aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el N° 39-5-96, fue vendido a los señores Martin Alfredo Garcia, D.N.I. 14.881.703, y Lucrecia Montenegro, D.N.I. 16.845.397, según Boleto de Compraventa a fs. 1 y 2;

Que los beneficiarios García y Montenegro, en virtud de la cláusula 7 del boleto de compra - venta, suscripto con la Municipalidad podrá transferir dicho boleto transcurrido el plazo de 5 años;

Que según consta a fs. 3, los beneficiarios cedieron sus derechos y acciones a favor del Sr. Martin Ariel García, a través de Cesión de Boleto de Compraventa suscripto con fecha 12 de Septiembre de 2014;

Que el Sr. Martin Ariel García, ha resultado favorecido en el sorteo para la construcción de una vivienda, a través del Programa PRO.CRE.AR, por lo que oportunamente inició un Expediente de Obra, teniendo Plano Aprobado en Proyecto con fecha 27/11/2014, requisito a cumplimentar en dicho programa;

Que a fs. 9, se acredita que los beneficiarios originales, no registran deuda por la adquisición de dicho lote;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno otorgados mediante el Plan Familia Propietaria, Nomenclatura Catastral: **Circ. I, Secc. B, Manz. 22c, Parc. 13**, a favor de **Martin Ariel Garcia**, D.N.I. 32.932.890, en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para vivienda única familiar (PRO.CRE.AR).-

ARTICULO 2º. *Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Registrada bajo el N° 2316/15

General Juan Madariaga, 22 de octubre de 2015.

VISTO: El Expte. N° 2764/15, Interno 6980 referente a Terrenos Plan Familia Propietaria Motivo. Cambio de titularidad Terreno Plan Familia Propietaria (Romina Cañete), y

CONSIDERANDO:

Que, el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado en la Sesión Ordinaria del pasado 22 de octubre de 2015.

Que la Municipalidad adquiere un predio en el marco del Programa denominado "Plan Familia Propietaria", designado por su Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 108, Partida N° 874;

Que el Lote 10 de la Manzana 108c, surgido del Plano de Mensura y División Aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el N° 39-22-99, fue vendido a la Sra. Marta Gladis Basualdo, D.N.I. 25.686.036, según Boleto de Compraventa a fs. 2;

Que la beneficiara Marta Gladis Basualdo, en virtud de la cláusula 8 del boleto de compra - venta, suscripto con la Municipalidad podrá transferir dicho boleto transcurrido el plazo de 5 años;

Que a fs. 4, la beneficiaria cedió sus derechos y acciones a favor de la Sra. Romina Cañete, a través de Cesión de Boleto de Compraventa suscripto con fecha 2 de Diciembre de 2014;

Que la Sra. Romina Cañete, se ha presentado en éste Municipio manifestando su inquietud e intenciones de gestionar un crédito para la construcción de su vivienda, a través del Programa PRO.CRE.AR;

Que a fs. 8 se acredita que la beneficiaria original, no registra deuda por la adquisición de dichos lotes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno otorgado mediante el Plan Familia Propietaria, Nomenclatura Catastral: **Circ. I, Secc. C, Manz. 108 c, Parc. 10**, a favor de **Romina Cañete**, D.N.I. 28.297.580, en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para vivienda única familiar (PRO.CRE.AR).-

ARTICULO 2°. Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese. .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Registrada bajo el N° 2317/15

General Juan Madariaga, 22 de octubre de 2015

VISTO: El expediente del D.E. N° 3011/15 Interno 6986. Iniciado por el D.E. Motivo. Mayores Contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

Que, el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado en la Sesión Ordinaria del pasado 22 de octubre de 2015.

Que, el plazo establecido por el Art. 94, Inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se encuentra vencido.

Que, los vecinos de General Madariaga se inserten a los efectos de participar como Mayores Contribuyentes.

Que, según el mencionado Artículo, si no hubiere inscriptos o un número no alcanzado al doble de los concejales, el D.E. completará la lista de los mismos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 94 Inc. 3.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la nómina de Mayores Contribuyentes propuesta por el D.E.:

PORLAU.C.R.

TITULARES

Mansilla, Omar

Marcovik, Daniel

Saenz, Teresa Margarita

SUPLENTE

Jovanovic, Alejandro

Zotta, Jorge

Balcarce, Carlos

PORELPJ/FPV

TITULARES

Dragojevich, Mario

Basili, Héctor Roberto

Gilardenghi, María Esther

Olivera, Domingo Roberto

Goicoechea, Marcos Aníbal

Mircovich, Lázaro

SUPLENTE

Figueroa, Carlos Emilio

Angelinetti, Lía Ester

Gómez, Roxana Mónica

Fronzizi, Román Julio

Vicario, María Andrea

Campos, Teresa

PORELFRENTERENOVADOR

TITULARES

Torres, Gustavo Rodolfo

Arrachea, Daniel

Arostegui, Fermín Oscar

SUPLENTE

Zotta, Claudio Fabián

Miguens, Enrique

Arrachea, Pablo

ARTICULO 2º:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aire. Regístrese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS
MIL QUINCE.**

Registrada bajo el N° 2318/15

GENERAL JUAN MADARIAGA, 01 de octubre de 2015.

VISTO la nota presentada por la Escuela de Malambo “El Bagual” de General Madariaga, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Escuela de Malambo “El Bagual” de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Susana Beatriz Ugartemendia
- **Vicepresidente:** María Mónica Mucciarelli
- **Secretario:** María Margarita Cupaiolo
- **Pro Secretario:** Natalia Lorena Estigarribia
- **Tesorero:** Ariel Fernando Pérez

- **Pro Tesorero:** Braulio Berón
- **Vocales Titulares:**
 - Mercedes Elizabeth Acosta
 - Francisco Javier Díaz
 - Heriberto Javier Velazquez
 - Lázaro Daniel Duarte
- **Vocales Suplentes:**
 - Emilio Enrique Desimone
 - Alejandro Gabriel Juárez
 - Carlos Ángel Andina
 - María Alejandra Siste
- **Revisor de Cuentas Titulares:**
 - Norma Noemí Luvoni
 - Julieta Anahí Desimone
 - Maximiliano Daniel Juárez Cupaiolo
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
 - Edgardo Daniel Lombera

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1452/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de octubre de 2015.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2883/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la realización de la obra pavimento de hormigón en la calle Zubiaurre entre continuación de calle 11 de septiembre y Av. Catamarca, sea declarada por administración;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 5);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración de la obra 1 (una) cuadra de pavimento de hormigón en la calle Zubiaurre entre continuación de calle 11 de septiembre y Av. Catamarca. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 629.730- (pesos seiscientos veintinueve mil setecientos treinta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 133 fondos afectados de origen nacional – 51.00.00. – Plan de Obras Municipales – Obra 92.00.00 Pavimentación.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1473/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 2938/15, ref. nota presentada por la Sra. Marisa Lorena De la Rosa, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 6/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

Benedetti, Eliana Elizabeth	DNI 30.599.046
Bergese, Flavia Estefanía	DNI 39.985.480
Cabrera Mugnos, José Fernando	DNI 36.110.589
Castañares, Dana Solange	DNI 35.409.927
Castro, Daniel Alejandro	DNI 29.316.303
Gomez, María José	DNI 37.697.720
Gomez, Patricia Soledad	DNI 34.729.675
Goñi, Natalia Valeria	DNI 28.528.540
Jaime, Adrian Maximiliano	DNI 36.537.867
Juárez, Gisela Nahir	DNI 38.468.140
Lambertucci, Samanta Vanesa	DNI 37.050.847
Ledesma, María Paula	DNI 28.699.849
Lucero, Lucrecia Yanina	DNI 32.932.944
Luquez, María Celeste	DNI 38.877.783
Mansilla, Adriana Marcela	DNI 37.050.856
Melcon, Bárbara Giselle	DNI 43.258.306
Monrroy, Lujan Ayelen	DNI 37.537.717
Montenegro, Johana Melisa	DNI 38.167.415
Motta, María Eugenia	DNI 30.035.943
Muiños, Carlos Valentín	DNI 35.346.823
Quintana, Cecilia Erica Aurora	DNI 29.849.202
Ríos, Micaela Ayelen	DNI 39.985.307
Torres, Franco Mauricio	DNI 41.569.070
Torres, Gustavo Ezequiel	DNI 30.987.510

Torres, Melina Leonor	DNI 27.605.088
Zubiarrain, Martin Alejandro	DNI 28.528.861
Perez, Carla Gisela	DNI 35.409.845
Madrid, Tamara Lucia	DNI 38.323.471
Moyano, Leonardo David	DNI 29.091.212
Catalán, Bárbara Belén	DNI 38.936.409
González, Claudia Analía	DNI 28.972.241
Melo, Oscar Luis	DNI 32.468.035

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Prevención para la Seguridad – Programa 43.00.00 – Atención Policía Comunal - Fuente de financiamiento 132 – (fondos afectados de origen provincial) – Partida 5.1.4.0 – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1485/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de octubre de 2015.

VISTO: las actuaciones municipales expediente nro. 2968/15 iniciado por el área Recursos Humanos de este Municipio; y

CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos a fs. 1 hace referencia a la solicitud de la agente Raquel Antonia Pasini, con respecto al Decreto de designación de fecha 15 de diciembre de 1986 en el Jardín Maternal;

Que la mencionada agente renunció al Municipio a partir de 1/08/15 para acogerse a los beneficios jubilatorios, otorgándole una certificación de servicios, Decreto de designación de su puesto más alto en el año 2009 y el Decreto de cese;

Que el área informa que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva con respecto al Decreto de alta del agente a partir del año 1986, el mismo no aparece, solo se ha logrado encontrar el Libro de Personal de ese año;

Que a fs. 2/9 obran agregados copias de: Certificación de Servicios, Decreto nro. 537/09 sobre designación, Legajo de la agente, Decreto de Cese nro. 1122/15 y del Libro de Personal donde consta su alta;

Que a fs. 10 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que es necesario realizar un acto administrativo en el cual se certifique el ingreso de la agente con el detalle de los datos y categoría municipal;

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente dar solución al tema planteado, atento la urgencia de agilizar los trámites jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Reconocer a la Señora Raquel Antonia Pasini, D.N.I. 10.484.053, Legajo 937, el día 15 de diciembre de 1986 como fecha de ingreso a la Municipalidad de General Juan Madariaga, en la categoría Personal Técnico del Jardín Maternal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1520/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2767/15, iniciado por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, donde solicita se declare de interés cultural turístico municipal el largometraje documental "Sombras del Camino", y;

CONSIDERANDO:

Que el documental esta basado en la Cabalgata de la Amistad, travesía a caballo desde Gral. Madariaga hasta Luján realizada por tres gauchos madariaguenses en noviembre de 2013;

Que en esa aventura a caballo los jinetes recrearon la vida de los arrieros, juntando leña para hacer fuego, cocinando comidas típicas y durmiendo a cielo abierto;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho documental, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Cultural, Turístico y Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Cultural, Turístico y Municipal el largometraje documental “Sombras del Camino”, basado en la Cabalgata de la Amistad.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1539/15.

GRAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2015.

VISTO el expediente nro. 3036/15 ref. pago de bonificación no remunerativa, y;

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de mejorar las retribuciones de los agentes municipales;

Que es posible otorgar una bonificación no remunerativa por única vez de pesos un mil (\$ 1.000) en el mes de octubre para el personal jerárquico, técnico, administrativo, obrero y de servicio;

Que según el informe de la Secretaría de Hacienda se debe realizar el acto administrativo para implementar el pago;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese en el mes de octubre a los agentes municipales que revisten a la fecha como personal jerárquico, técnico, administrativo, obrero y de servicio una bonificación no remunerativa por única vez de pesos un mil (\$ 1.000).

ARTICULO 2º. Para percibir lo establecido en el artículo primero el personal deberá haber cumplido tareas durante el mes de septiembre y octubre de 2015 por un plazo no menor a 15 días en cada mes.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1540/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2015.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3016/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la realización de la obra terminación 23 viviendas de Policía Comunal, para trabajos de instalación eléctrica de 8 casas ubicadas en la manzana 58b, parcela 23, sea declarada por administración;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 4);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración de la obra terminación 23 viviendas de Policía Comunal, para trabajos de instalación eléctrica de 8 casas ubicadas en la manzana 58b, parcela 23, ubicadas en el predio comprendido entre las calles Colon, Av. Buenos Aires, F. Oro y calle sin nombre. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 67.760.- (pesos sesenta y siete mil setecientos sesenta).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.00.00. – Plan de Obras Municipales – Obra 74 – Construcción de Vivienda Social.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1541/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2015.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3020/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la realización de la obra terminación 33 viviendas carpinterías exteriores de 5 casas, sea declarada por administración;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 4);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración de la obra terminación 33 viviendas – carpinterías exteriores de 5 casas: casas 5 y 6 (manzana 58f); casas 29, 32 y 33 (manzana 58e), ubicadas en el predio comprendido entre las calles Colon, Av. Catamarca, F. Oro y calle sin nombre. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 75.813.- (pesos setenta y cinco mil ochocientos trece).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – 51.00.00. – Plan de Obras Municipales – Obra 74 – Construcción de Vivienda Social.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1542/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2015.

VISTO el expediente del D.E. nro. 2470/15, Interno del H.C.D. nro. 6972, ref. Convenio Marco entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Municipio para la adhesión al curso “Por un cambio de Cultura Vial”, y

CONSIDERANDO: Que fue aprobada la Ordenanza n° 2313/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de octubre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2313/15, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1550/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2015.

VISTO el expediente n° 3040/15, ref. al fallecimiento del agente Cleofe Norberto Ponce, acaecido el día 4 de octubre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dése la baja por fallecimiento al agente municipal Cleofe Norberto Ponce, D.N.I. 13.810.229, Legajo 2029, acaecido el día 4 de octubre de 2015, a las 14 hs.; quien se desempeñaba como personal obrero, categoría 3, dependiente de la Secretaría de Planificación Social.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 1552/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2015.

VISTO el expediente nro. 2423-1069/14 Alcance 2, Interno del H.C.D. nro. 6982, ref. escrituración Quinta 47 Barrio Plan Familia Propietaria, y

CONSIDERANDO: Que fue aprobada la Ordenanza n° 2315/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de octubre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2315/15, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1553/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2015.

VISTO el expediente nro. 2423-1071/14 Alcance 1, Interno del H.C.D. nro. 6981, ref. escrituración Quinta 108 Barrio Plan Familia Propietaria, y

CONSIDERANDO: Que fue aprobada la Ordenanza n° 2314/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de octubre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2314/15, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1554/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de octubre de 2015.

VISTO la celebración, el próximo 8 de noviembre, del “Día del Trabajador Municipal”;
y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace deber reconocer la tarea que realizan los agentes municipales para la atención comunitaria;

Que por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante nro. 397/89 se concede asueto al personal municipal;

Que este D.E. considera prudente trasladar dicho asueto para el día lunes 9 de noviembre del corriente año;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Conceder a todos los agentes municipales, asueto el día lunes 9 de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse el “Día del Trabajador Municipal”.

ARTICULO 2º. Disponer las guardias en las áreas que correspondan.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1587/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de octubre de 2015.

VISTO las actuaciones municipales n° 2824/15, iniciado por la Secretaría de Políticas de Prevención para la Seguridad, solicitando becas para estudiantes a Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1485/15 de fecha 6 de octubre del corriente año, se otorgaron becas a estudiantes de la carrera de policía;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Políticas de Prevención para la Seguridad a fs. 6, se solicita dejar sin efecto a partir del mes de octubre los subsidios de los alumnos que han dejado sus estudios y solicitando el alta nuevos estudiantes a fin de cubrir los cupos libres;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 1485/15 de fecha 6 de octubre del corriente año, a partir del mes de octubre, a los siguientes becados:

- Oscar Luis Melo

D.N.I. 32.468.035

- Leonardo David Moyano D.N.I. 29.091.212

ARTICULO 2º. Otorgar beca de \$ 1.200 (Pesos un mil doscientos) mensuales, desde el mes de noviembre de 2015 hasta el mes de diciembre de 2015 inclusive, a los siguientes beneficiarios que realizan estudios para Policía en la UADE de Pinamar, a saber:

- Mariano Emanuel Silva D.N.I. 36.110.506
- María Leticia Juárez D.N.I. 30.956.268

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Prevención para la Seguridad – Programa 43.00.00 – Atención Policía Comunal - Fuente de financiamiento 132 – (fondos afectados de origen provincial) – Partida 5.1.4.0 – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1589/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 3133/15, ref. nota presentada por la Sra. Mónica Viviana Tevez, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 13/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 13 de octubre de 2015, la renuncia al cargo a la Sra. Mónica Viviana Tevez, D.N.I. N° 26.098.943, Legajo 2187, personal técnico categoría 5 de 48 horas semanales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1612/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 3133/15, ref. nota presentada por el Sr. Diego Javier Maio, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 6/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 6 de octubre de 2015, la renuncia al cargo al Sr. Diego Javier Maio, D.N.I. N° 29.543.361, Legajo 2225, personal técnico categoría 1 de 48 horas semanales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del

Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1613/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de octubre de 2015.

Visto el expediente N° 3134/15, ref. nota presentada por la Sra. Fátima María de los Ángeles Estanga, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del 28/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 28 de septiembre de 2015, la renuncia al cargo a la Sra. Fátima María de los Ángeles Estanga, D.N.I. N° 31.187.277, Legajo 1827, personal administrativo categoría 5, jornada de 48 horas semanales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1614/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de octubre de 2015.

VISTO las actuaciones municipales n° 2824/15, iniciado por la Secretaría de Políticas de Prevención para la Seguridad, solicitando becas para estudiantes a Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1485/15 de fecha 6 de octubre del corriente año, se otorgaron becas a estudiantes de la carrera de policía;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Políticas de Prevención para la Seguridad a fs. 11, se solicita dejar sin efecto a partir del mes de octubre los subsidios de los alumnos que han dejado sus estudios, solicitando el alta nuevos estudiantes a fin de cubrir los cupos libres;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto en el Artículo 1° del Decreto nro. 1485/15 de fecha 6 de octubre del corriente año, a partir del mes de octubre, a los siguientes becados:

- Castro, Daniel Alejandro DNI 29.316.303
- Ledesma, María Paula DNI 28.699.849
- Perez, Carla Gisela DNI 35.409.845
- Catalán, Bárbara Belén DNI 38.936.409

ARTICULO 2°. Otorgar beca de \$ 1.200 (Pesos un mil doscientos) mensuales, desde el mes de noviembre de 2015 hasta el mes de diciembre de 2015 inclusive, a los siguientes beneficiarios que realizan estudios para Policía en la UADE de Pinamar, a saber:

- Barroso Lucía Soledad D.N.I. 39.787.382
- Ávila Andrea D.N.I. 38.368.409
- Michía Bryan Darío D.N.I. 37.379.638
- Acosta Eduardo André D.N.I. 30.832.382
- Albarengo Claudia Yanina D.N.I. 32.172.833
- Martínez Carla D.N.I. 29.278.386

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Prevención para la Seguridad – Programa 43.00.00 – Atención Policía Comunal - Fuente de financiamiento 132 – (fondos afectados de origen provincial) – Partida 5.1.4.0 – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1636/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de octubre de 2015.

VISTO la nota presentada por el Club de Pesca y Náutica de General Juan Madariaga comunicando la Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club de Pesca y Náutica de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente	Hoffer Cristian
Vicepresidente	Yestra Hugo
Secretario	Suarez Mauricio
Pro secretario	Kessler Emilio
Tesorero	Bonavita Jorge
Pro tesorero	Elorz José
Vocales titulares	Soraire Leonardo
	Sanchez Alberto
	Aguada Ernesto
	Farias Carlos

Vocales suplentes	Ruau Carlos
	Rusinek Gustavo
	Rusinek Yonatan
	Albarengo Rubén
Revisores de cuenta titular	Luna Edgardo
	Sosa Juan Ignacio
Revisor de cuenta suplente	Lopez Angel
Tribunal de Honor	Sosa Oscar
	Mezher Aldo
	Goldaracena Miguel

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1638/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de octubre de 2015.

VISTO el expediente nro. 2606/15, Interno del H.C.D. nro. 6979, ref. cambio titularidad terreno Plan Familia Propietaria (García), y

CONSIDERANDO: Que fue aprobada la Ordenanza n° 2316/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2316/15, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1642/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de octubre de 2015.

VISTO el expediente nro. 2764/15, Interno del H.C.D. nro. 6980, ref. cambio titularidad terreno Plan Familia Propietaria (Cañete), y

CONSIDERANDO: Que fue aprobada la Ordenanza nº 2317/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2317/15, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1643/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de octubre de 2015.

VISTO el expediente nro. 3011/15, Interno del H.C.D. nro. 6986, ref. Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO: Que fue aprobada la Ordenanza n° 2318/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2318/15, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1644/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de octubre de 2015.

VISTO el expediente n° 2303/15, por el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las mencionadas actuaciones se desprende que la citada institución, reúne las condiciones exigidas en el Decreto n° 979 del 7 de Septiembre de 1998, en el Art. 2°;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Reconocer con el N° 62 en el Registro de Entidades de Bien Público a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, con domicilio social en calle Avellaneda n° 432 de la ciudad de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1646/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de octubre de 2015.

VISTO el expte. Nro. 2303/15 por el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2015 a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- C.1 S. A CH.0 Q.0 F.0 M.34 P.13 B SP.0 Pre.Par nº 16687.
- C.1 S.C CH. Q. F. M.98 A P.17 SP. PrePar. Nº 8752.
- C.1 S.C CH. Q. F. M.98 A P.18 SP. PrePar Nº 2776.
- C.2 S.A CH.0 Q.0 F.0 M.73 P.23 SP.0 PrePar Nº 296.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1647/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2015

VISTO el expediente nº 1879/15, ref. nota presentada por el Contador Municipal, solicitando la prórroga del plan de regularización de deuda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario prorrogar el vencimiento del acogimiento del plan de pagos vigente;

Que la Ordenanza 2291/15 faculta en su artículo 11° a extender el plazo de acogimiento establecido en el artículo 8°;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 2015 el plazo de acogimiento al plan de pagos establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 2291/15.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1660/15.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de octubre de 2015.

VISTO las actuaciones municipales n° 3274/15, iniciado por la Secretaría de Políticas de Prevención para la Seguridad, solicitando la baja de beca para estudiantes a Policía del Sr. Adrián Maximiliano Jaime, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1485/15 de fecha 6 de octubre del corriente año, se otorgaron becas a estudiantes de la carrera de policía;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Políticas de Prevención para la Seguridad se solicita dejar sin efecto a partir del mes de noviembre los subsidios de los alumnos que han dejado sus estudios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto en el Artículo 1° del Decreto nro. 1485/15 de fecha 6 de octubre del corriente año, a partir del mes de noviembre, a los siguientes becados:

- Sr. Adrián Maximiliano Jaime D.N.I n° 36.537.867.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1671/15.

Municipalidad de General Juan Madariaga

La Municipalidad de General Madariaga, ante la imposibilidad de notificar en los domicilios denunciados, intima por el termino de (10) días a los contribuyentes o a quien resulten propietarios

de los inmuebles que se detallan a abonar la deuda que mantienen con esta Municipalidad en concepto de TASA POR SERVICIOS GENERALES, ALUM, BARRIDO Y LIMP. EN LA VIA PUBLICA hasta la 6° cuota del año

2010 sin relevar ni eximir deudas posteriores, considerese para los contribuyentes morosos de las tasas que la presente intimacion, citacion y emplazamiento interrumpe el termino de prescripcion fijado por el articulo 278 y 278 bis de la ley 12.076.

1	58	107	113	114	137	149
---	----	-----	-----	-----	-----	-----

163	198	197	213	228	257	264
291	312	325	326	340	352	363
371	451	452	454	461	473	495
508	528	534	553	595	605	645
649	656	658	663	671	688	695
717	721	727	734	736	742	758
759	774	788	793	809	820	827
859	864	874	992	989	1011	1097
1448	1467	1719	1720	1743	1753	1779
1879	1883	1935	1964	1999	2056	2059
2096	2120	2150	2174	2181	2378	2639
2647	2648	2668	2720	2756	2828	2830
2831	2846	2856	2886	3211	3216	3224
4025	4027	4028	4029	4030	4044	4047
4054	4055	4056	4057	4060	4884	6507
6529	6574	6575	6652	6727	6728	6729
6734	6742	6847	6913	6946	6955	7161
7202	7237	7247	7257	7258	7322	7325
7326	7392	7424	7453	7458	7461	7467
7471	7474	7475	7476	7477	7476	7480
7487	7491	7492	7495	7496	7497	7503
7507	7508	7534	7539	7540	7547	7548
7549	7551	7559	7565	7568	7573	7577
7578	7579	7583	7584	7585	7586	7588
7596	7601	7613	7619	7620	7631	7640
7645	7665	7668	7670	7671	7681	7687
7700	7707	7840	8371	8382	8383	8620
8634	8641	8657	8660	8661	8663	8668
8869	8699	8865	8925	8940	8951	8985
8997	8998	9049	9183	9191	9195	9311
9332	9333	9338	9339	9350	9351	9352
9353	9354	9363	9382	9388	9401	9411
9419	9421	9429	9433	9437	9446	9552
9726	9730	9738	9752	9756	9759	9772
9773	9789	9801	9814	9818	9835	9881
9899	9900	9901	9902	9903	9904	9906
9908	9909	9910	9914	9915	9916	9917
9918	9919	9920	9921	9922	9923	9924
9925	9950	9986	9992	9993	10000	10012

10099	10105	10128	10134	10135	10136	10438
10440	10441	10443	10444	10446	10447	10448
10449	10450	10454	10455	10661	10910	10961
10962	10965	10968	10985	10988	11091	11161
11217	11219	11234	11236	11252	11254	11310
11311	11312	11313	11314	11315	11316	11317
11318	11319	11320	11321	11322	11431	11499
12677	12678	12760	12761	12762	12764	12765
12766	12767	12988	13167	13291	13292	13295
13298	13300	13504	13506	13519	13558	15240
15247	15248	15249	21422	21435	24027	24033
24038	24039	24041	24068	24287	24368	24393
25504	26044	26045	26318	26326	26370	26393
26425	26441	26445	26451	26461	26465	26468
26469	26470	26480	26481	26488	26492	26500
26512	26710	26711	26842	26922	27429	27432
27434	27440	27441	27453	27454	27480	27481
27484	27487	27760	27774	27783	27785	27793
27797	27806	27807	27864	27916	27940	27942
27951	28001	28036	28051	28053	28130	28136
28136	28154	28156	28157	28159	28164	28166
28173	28186	28196	28261	28326	28332	28335
28343	28345	28349	28351	28409	28423	29334
29340	29345	29346	29348	29377	29378	29379
29383	29385	29386	29388	29389	29390	29394
29397	29398	29400	29401	29405	29406	29407
29409	29410	29411	29412	29421	29422	30014
30016	30021	30028	34576	34587	34591	34593
34597	34598	34599	34600	34608	34621	34622
34626	34633	34634	34635	34636	34637	34638
34641	34643	34665	34666	34667	34668	34669
34670	34671	34672	34673	34674	34675	34676
34677	34678	34679	34680	34681	34682	34683
34694	34695	34696	34697	34698	34699	34701
34703	34704	34705	34709	34713	34714	34715
34722	35918	37886	39647	40759	40775	41726
41729	41734	41735	42636	42638	42639	42645
42656	42660	42661	42662	42663	42687	42691
42692	42704	42706	42715	42716	42717	42719

42727	42728	42729	42734	42737	42744	42748
42750	42757	42758	42761	42771	42774	42775
42777	42778	42811	42998	43001	43002	43006
43019	43020	43023	43025	43026	43029	43036
43038	43045	43317	43608	44130	44131	44132
44133	44134	44422	44424	44427	44428	44429
44435	44444	44446	44889	44897	48493	48488
48494	48506	49794	49882	49969	49981	50108
51169	51173	51174	51176	52077	52214	52246
52409	52410	52412	52413	52414	52415	52416
52417	52420	52447	52602	52614	53052	53067
53103	53143	53152	53161	53162	53165	53188
53214	53229	53233	53246	53253	53254	53255
53257	54602	54604	54616	54623	54627	54634
54636	54639	54838	54870	54874	54884	54886
54887	54888	54889	54892	54910	54913	54920
55060	55061	55062	55063	55064	55065	55066
55067	55068	55069	55071	55080	55083	55084
55086	55089	55090	55094	55235	55243	55244
55253	55365	55414	55511	55513	55514	55516
55531	55532	55533	55535	55537	55658	55662
55670	55685	56121	56232	56240	56251	56253
56259	56728	56279	56302	56303	56317	56341
56342	56344	56345	56346	56350	56352	56353
56354	56355	56357	56729	56740	56742	56767
56768	56811	56820	56829	56854	56949	56950
56951	56952	57048	57053	57056	57059	57065
57068	57072	57079	57083	57087	57092	57094
57098	57099	57105	57108	57111	57112	57117
57121	500270	500271	700228	700229	700254	700999
900250						

Municipalidad de General Madariaga.

La Municipalidad de General Madariaga, ante la imposibilidad de notificar en los domicilios

denunciados,. Intima por el termino de (10) dias a los contribuyentes o a quien resulten propietarios de los inmuebles que se detallan a abonar la deuda que mantienen con esta Municipalidad en concepto de TASA POR RED VIAL hasta la 6° cuota del año 2010 sin relevar ni eximir deudas posteriores, considerese para los contribuyentes morosos de las tasas que la presente intimacion, citacion y emplazamiento interrumpe el termino de prescripcion fijado por el articulo 278 y 278 bis de la Ley 12.076.

39	197	210	307	421	438	454
473	474	504	567	568	569	571
574	575	581	595	628	712	727
729	730	758	788	800	827	865
1779	1964	2056	2210	2717	2756	2790
2886	7277	7641	8962	9257	9586	9899
9900	9901	9902	9903	9904	9906	9908
9909	9910	9914	9915	9916	9917	9918
9919	9920	9921	9922	9923	9924	9925
10206	11289	11290	11291	11497	11498	11499
12232	12233	12234	12237	12238	12677	13558
15092	23445	23446	23447	23450	23453	23454
23455	23459	25307	25308	25312	25924	34910
35033	36924	36925	42636	42638	42639	42645
42656	42660	42661	42662	42663	42687	42691
42692	42704	42706	42715	42716	42717	42719
42727	42728	42729	42734	42737	42744	42748
42750	42757	42758	42761	42771	42775	42777
42778	42791	42811	42911	42998	43001	43002
43006	43015	43019	43020	43023	43025	43026
43029	43036	43038	43045	46297	49794	51169
51171	51173	51174	51176	52409	52410	52412
52413	52414	52415	52416	52417	52447	55060
55061	55062	55063	55064	55065	55066	55068
55069	55070	55071	55080	55081	55082	55083
55084	55086	55089	55090	55094	55128	55329
55330	55460	56121	56341	56342	56343	56344
56345	56350	56351	56352	56353	56354	56355
56357	56379	56429	56716	400003	500149	500270
500271	500285					

Municipalidad de General Madariaga.

La Municipalidad de General Madariaga, ante la imposibilidad de notificar en los domicilios denunciados, intima por el termino de (10) dias a los contribuyentes o a quien resulten propietarios de los inmuebles que se detallan a abonar la deuda que mantienen con esta Municipalidad en

concepto de TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE hasta la 6° cuota del año 2010 sin relevar ni eximir deudas posteriores, considerese para los contribuyentes morosos de las tasas que la resente intimacion, citacion y emplazamiento interrumpe el termino de prescripcion fijado por el articulo 278 y 278 bis de la ley 12.076.

347	381	443	531	663	837	870
947	984	1035	1061	1087	1092	1169
1266	1303	1326	1339	1373	1393	1429
1449	1478	1485	1546	1595	1597	1686
1832	1834	1841	1881	1895	2005	2008
2106	2228	2229	2434	2594		